

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • <b>Abc</b>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • <b>Xyz</b>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*



**BASES ESTÁNDAR  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N°  
N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL,  
CULTURAL DEL MALECON DE LA QUEBRADA JAEN,  
DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO  
DE CAJAMARCA” CON CUI 2517567**



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente<sup>1</sup>. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

<sup>2</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
<b>a) Convocatoria</b>	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.  2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.  3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
<b>b) Registro de participantes</b>	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
<b>c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)</b>	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.  2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>3</sup> .  3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
<b>d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>3</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</li><li>d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</li></ul> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de <b>solo construcción</b>, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</li><li>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</li></ul>	
--	---	--

	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de <b>diseño y construcción</b>, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<b>e) Otorgamiento de la buena pro</b>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la

acreditación documental de su condición de desinfectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de sus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la



categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior<sup>4</sup>.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

<sup>4</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p><b>a) Garantías, salvo casos de excepción.</b></p>	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
<p><b>b) Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>



	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
<b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<b>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>

<p><b>g) Capacidad y Técnica Profesional</b></p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.                  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladiscop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

#### **4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>5</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>5</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directiva N° 006-2019-OSCE/CD: Procedimiento de selección de subasta inversa electrónica.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN - CAJAMARCA  
RUC N° : 20201987297  
Domicilio legal : Jr. SAN Martín CERCADO 1371 Jaén – Cajamarca  
Teléfono : 05176433414  
Correo electrónico : [especialista.contrataciones@munijaen.gob.pe](mailto:especialista.contrataciones@munijaen.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **[“CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECON DE LA QUEBRADA JAEN, DISTRITO JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CON CUI 2517567]**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>6</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **[S/ 5,896,492.30 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 30/100 SOLES)]**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
<b>A. OBRA</b>	
<b>A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>Costo Directo</b>	<b>S/ 4,347,219.13</b>
<b>Gastos Generales (7.95%)</b>	<b>S/ 345,502.90</b>

<sup>6</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

Utilidad (7%)	S/ 304,305.34
<b>Sub Total</b>	<b>S/ 4,997,027.37</b>
Impuesto I.G.V. (18%)	S/ 899,464.93
<b>Presupuesto Base</b>	<b>S/ 5,896,492.30</b>
<b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>	<b>S/ 5,896,492.30</b>

**LIMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:**

Cuantía de la contratación	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 5,896,492.30</b> (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 30/100 SOLES)	<b>S/ 5,601,667.69</b> [CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 69/100 SOLES]	<b>S/ 4,747,176.00</b> [CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES]	<b>S/ 6,486,141.53</b> [SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 53/100 SOLES]	<b>S/ 5,496,730.11</b> [CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y 11/100 SOLES]

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el ANEXO N° 02 de fecha 03/07/2025

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>7</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

<sup>7</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio , de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

#### Nota importante para la entidad contratante

*De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).*

- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- n) [CONSIGNAR DE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

#### Importante para la entidad contratante

*La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.*

#### Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: **[especialista.contrataciones@munijaen.gob.pe]**, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la **[OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO]**, sito en **[Calle Simón Bolívar N° 1520 Jaén - Cajamarca]**.

##### **Importante para la entidad contratante**

*En el caso de contratación de obras por agrupamiento de prestaciones, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el agrupamiento.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



# REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

#### **Advertencia**

*Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.*

#### **3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento de selección en la actualidad tiene como finalidad ejecutar: LA CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, el proyecto se formula en el marco de la identificación de una problemática prioritaria expresada por la población organizada, relacionada con las deficientes condiciones del malecón de la Quebrada Jaén, que limitan el adecuado desarrollo de actividades recreativas, culturales y comerciales. En atención a esta demanda ciudadana y en coordinación con la Municipalidad Provincial de Jaén, la iniciativa se orienta a mejorar la infraestructura urbana del malecón, contribuyendo al fortalecimiento del espacio público y al desarrollo local en el distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca.

#### **3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL**

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	N° 2517567
Ubicación	:	REGIÓN : Cajamarca PROVINCIA : Jaén DISTRITO : Jaén SECTOR : Centro Urbano de Jaén CALLE : Pasaje Amuju, entre la calle Ayacucho y Avenida Mesones Muro.
Especialidad	:	Edificaciones y afines
Subespecialidad	:	Espacios públicos y recreacionales
Tipología	:	Parques, espacios públicos para esparcimiento y recreación
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	22/05/2025

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia Municipal N°136-2025-MPJ/GM
---	---	--

### 3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES

[CONSIGNAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 216.3 DEL ARTÍCULO 216 DEL REGLAMENTO.]

[CONSIGNAR LA INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO]

Hoja resumen			
Obra	0301001	"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567	
Localización	060801	CAJAMARCA - JAEN - JAEN	
Fecha Al	30/04/2025		
Presupuesto base			
001	"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN		4,347,219.13
	(CD)	S/.	4,347,219.13
	COSTO DIRECTO		4,347,219.13
	GASTOS GENERALES (7.95%CD)		345,502.90
	UTILIDAD (7%CD)		304,305.34
			=====
	SUBTOTAL		4,997,027.37
	I.G.V.		899,464.93
			=====
	VALOR REFERENCIAL		5,896,492.30
	SUPERVISIÓN DE OBRA (3.95%VR)		233,196.41
			=====
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		6,129,688.71
	COSTO POR CONTROL CONCURRENTE (5% COSTO TOTAL DEL PROYECTO)		306,484.44
			=====
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		6,436,173.15



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE  
LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



### GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO  
CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA:

"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL,  
CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO  
JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE  
CAJAMARCA" CON CUI 2517567.

JAÉN, JUNIO DEL 2025

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE  
LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### CAPITULO III

#### REQUERIMIENTOS CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2517567

#### 3.1 FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección en la actualidad tiene como finalidad ejecutar: LA CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, el proyecto se formula en el marco de la identificación de una problemática prioritaria expresada por la población organizada, relacionada con las deficientes condiciones del malecón de la Quebrada Jaén, que limitan el adecuado desarrollo de actividades recreativas, culturales y comerciales. En atención a esta demanda ciudadana y en coordinación con la Municipalidad Provincial de Jaén, la iniciativa se orienta a mejorar la infraestructura urbana del malecón, contribuyendo al fortalecimiento del espacio público y al desarrollo local en el distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca.



#### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Código Único de Inversión (CUI), de corresponder : 2517567

Ubicación : REGIÓN : Cajamarca  
PROVINCIA : Jaén  
DISTRITO : Jaén  
SECTOR : Centro Urbano de Jaén  
CALLE : Pasaje Amoju, entre la calle Ayacucho y Avenida Mesones Muro.

Especialidad : Edificaciones y afines

Subespecialidad : Espacios públicos y recreacionales

Tipología : Parques, espacios públicos para esparcimiento y recreación

Documento y fecha de actualización del expediente técnico : 22/05/2025

Instrumento de aprobación del Expediente Técnico : Resolución de Gerencia Municipal N°136-2025-MPJ/GM

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### 3.3. CONDICIONES CONTRACTUALES

Hoja resumen		
Obra	0301001	"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567
Localización	060801	CAJAMARCA - JAEN - JAEN
Fecha Al	30/04/2025	
Presupuesto base		
001	"CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN	4,347,219.13
	(C0) S/:	4,347,219.13
	COSTO DIRECTO	4,347,219.13
	GASTOS GENERALES (7.95% C0)	345,502.90
	UTILIDAD (7% C0)	304,305.34
	SUBTOTAL	4,997,027.37
	IG.V.	239,454.93
	VALOR REFERENCIAL	5,806,492.30
	SUPERVISIÓN DE OBRA (3.55% VR)	233,156.41
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	6,129,648.71
	COSTO POR CONTROL CONCURRENTE (5% COSTO TOTAL DEL PROYECTO)	306,484.44
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	6,436,133.15



#### 3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

METAS DEL PROYECTO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	META
1. CIRCULACIÓN PEATONAL.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
2. RAMPA VEHICULAR DE ACCESO AL RÍO.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
3. BARANDAS METÁLICAS	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
4. ESCULTURAS	MOBILIARIO	01
5. CIRCUITO DE AGUA.	EQUIPAMIENTO	01
6. OFICINA DE ATENCIÓN Y SERVICIOS HIGIÉNICOS.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
7. PUENTE PEATONAL TIPO VIGA LOSA L=26.55M + COB. METÁLICA	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
8. PUENTE PEATONAL MIRADOR 01	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
9. PUENTE PEATONAL MIRADOR 02	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
10. MÓDULO DE LETRAS.	EQUIPAMIENTO	01
11. MÓDULO COMERCIAL CON MIRADOR.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
12. PANELES INFORMATIVOS.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
13. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
14. INSTALACIONES SANITARIAS	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

METAS DEL PROYECTO		TIPO DE CONSTRUCCIÓN	META
15.INSTALACIÓN DE SOLARES	PANELES	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01

### 3.3.2. ANEXOS TÉCNICOS

Se anexa el expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°136-2025-MPJ/GM.

### 3.3.3. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

El proyecto denominado "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL Y CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", cuenta con el respectivo ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, documento que garantiza la viabilidad física y legal del área de intervención. Dicho instrumento ha sido incorporado como anexo en el Expediente Técnico aprobado.

### 3.3.4. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.3.5. SEGUROS

Durante la ejecución contractual de la obra, el Contratista deberá contratar las pólizas de seguros correspondientes, conforme a la normativa vigente. Estas deberán cubrir el proceso constructivo de la obra, considerando expresamente los hitos de inicio y término de la cobertura, así como el monto mínimo exigido, y demás condiciones establecidas por ley.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado, el incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

### 3.3.6. GESTIÓN DE CALIDAD

Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

obligaciones estipuladas en el Contrato. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas del ser el caso. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de la mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas ya sean directas o indirectas que resulte del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos o de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. La empresa contratista realizará los protocolos y ensayos de calidad considerados en el expediente técnico, como diseño de mezcla, muestreo y curado de testigos de concreto, ensayo de resistencia a la compresión, ensayo de mecánica de suelos (capacidad portante). Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.



### 3.3.7. PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá de presentar un plan de contingencia que detalle las medidas a tomar ante posibles emergencias durante la construcción, como incendios, accidentes, o desastres naturales. Su objetivo es minimizar riesgos, proteger a los trabajadores y garantizar la continuidad del proyecto. (Análisis de riesgos, protocolos de emergencia, brigadas de emergencia, Comunicación y coordinación, Recursos y equipamiento, Pruebas y simulacros, entre otros)

### 3.3.8. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

La elaboración del Expediente Técnico de existir prestaciones adicionales estará a cargo del CONTRATISTA.

Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción

194.1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

### 3.3.9. OTRAS DISPOSICIONES

#### 3.3.9.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

#### EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del contrato o, desde la notificación de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra según lo establecido en el artículo 106° del Reglamento de la Ley general de Contrataciones públicas y se efectúe el pago correspondiente

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Condiciones establecidas en el artículo 176° del RLGCP
- Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:
  - a. Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
  - b. En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
  - c. En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

### **Importante**

De acuerdo con el artículo 186° del RLGCP, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Así mismo, en el marco del artículo 176° del RLGCP, para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

### **3.3.9.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA puede ser una persona natural o jurídica, con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutor de Obra. Y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 001-2019-OECE/CD - "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. Estas exigencias son aplicables a todos los consorciados.

La promesa formal de consorcio debe contar con la firma digital o legalizada, donde se exprese las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra, deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, lo cual debe cumplir necesariamente las pautas establecidas por el propio estado. EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de contrataciones.

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### 3.3.9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### RESPONSABILIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O POSTOR

Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las bases, su propuesta Técnica-Económica y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamento para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento incluye sus modificaciones, esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del residente en la obra durante la ejecución de la misma.

Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por responsabilidad del contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.

Es responsabilidad de cumplir y hacer cumplir el reglamento de seguridad y las normas de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

Cumplir estrictamente el calendario de avance de Obra valorizado y calendario de adquisición de materiales e insumos de corresponder, informando por escrito al Supervisor y a la Entidad de cualquier situación que pudiera ser causa de retraso de los mismos, tanto a nivel general como de plazos parciales.

En caso de retraso de alguna partida que afecte la Ruta Crítica o de cualquier otra actividad que viera su holgura afectada, deberá implementar medidas a fin de superar los atrasos y asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros construidos deberán ser removidos y eliminados por el contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección. El contratista puede solicitar sustituir al personal clave de su plantel técnico, excepcionalmente y con el sustento debido, siempre que quien lo sustituya tenga un perfil igual o mayor a lo establecido en las bases y, en caso de haberse otorgado puntaje por el profesional reemplazado, el reemplazante debe cumplir las mismas condiciones que le ameritaron el puntaje al proveedor. La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución. En caso esta no se pronuncie en el plazo, se considera autorizada la sustitución. La entidad contratante aplica una penalidad al contratista si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez. El plazo y penalidad señalados no aplican cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista. La sustitución es temporal cuando la fecha de retorno se encuentra dentro del plazo de ejecución y se debe al régimen laboral aplicable del integrante. El contratista presenta su solicitud a la entidad contratante cumpliendo el plazo indicado en el numeral precedente, adjuntando la documentación de sustento. En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, que produzcan una extensión de los servicios de supervisión, generando un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente a dicha extensión, que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las



REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La entidad contratante puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra.

El contratista sostendrá reuniones mensuales en coordinación técnica e informativa de avance de ejecución de obra con el Supervisor y la Entidad levantando en todos los casos actas precisas de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas del expediente técnico y el plazo establecido en el presente requerimiento técnico mínimo.

El contratista deberá entregar dos (02) originales, una (01) copias y en digital y escaneado los tramites que realiza a la entidad tales como: ampliaciones de plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos complementarios.

Es responsabilidad del postor, en el Plan de Gestión de Riesgos establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas para medir la magnitud del riesgo de una actividad que define su nivel de importancia para aplicar la jerarquía de control y establecer las medidas de control adecuadas para los peligros presentes. El plan se acredita con la programación PERT/CPM y Diagrama GANTT detallando todos los hitos y eventos clave desde el principio hasta el final de cada tarea/actividad, señalando los plazos para la entrega de informes mensuales, entre otros; indicando la duración en días, semanas y meses; así como la ruta crítica de las diversas tareas necesarias para el éxito del proyecto.

Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, así mismo en dichos documentos indicar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo, así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete a fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra.

El plan de trabajo referente a la programación Gantt y CPM deberá contener la programación secuencial de todas las tareas/actividades que desarrollará el postor para la ejecución del servicio, programando la apertura a la fecha de la convocatoria; para lo cual el desarrollo será a través de: - El desarrollo del cronograma de actividades se presentará mediante una programación PERT/CPM y Diagrama GANTT, considerando plazos obligatorios definidos en los términos de referencia, como son: la fecha de inicio y fin, los plazos de presentación de informes mensuales, etc. - La duración de las actividades se expresará en días, semanas y meses, indicando el inicio y fin de cada tarea/actividad, así como definir la ruta crítica del servicio ofertado.

### PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente). El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista deberá emplear como personal clave personal técnico y profesional calificado, con amplia experiencia con la debida especialización de acorde a su participación y/o responsabilidad técnica en la ejecución de la obra, para tal objetivo el postor deberá adjuntar la documentación respectiva que contribuya a la correcta ejecución de todas las partidas que contengan el expediente técnico para la ejecución de la obra.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento. Así mismo se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad cumpliendo con los plazos y procedimientos del artículo 189 del RLGP.



### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

### SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado, el incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

Es responsabilidad del contratista:

- Garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en la Obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; por ello se brindará las capacitaciones adecuadas.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517557



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### I. PLAN DE SEGURIDAD LABORAL

Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el contratista deberá implementar un plan de seguridad laboral que contenga entre otros lo siguiente:

- Identificación desde el inicio de los trabajos los factores y causas que podrían originar accidentes.
- Disposición de medidas para reducir los factores y causas de riesgo de accidentes.
- Procedimientos de difusión entre el personal sobre las medidas de seguridad y deben considerarse metodologías adecuadas a las características socioculturales del personal como, por ejemplo: charlas, gráficos, videos.

El plan de seguridad laboral será presentado al Supervisor para el seguimiento respectivo de su ejecución, es responsable de evaluar, observar y elaborar las recomendaciones respectivas en forma oportuna, así como el cumplimiento de las recomendaciones dadas, es responsabilidad del contratista poner en ejecución las recomendaciones dispuestas por el Supervisor.

### II. PROTECCION

El contratista debe emplear métodos y prácticas que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente) y biológicos (agentes infecciosos) por ellos entre otros se deben:

- Disponer el personal especializado localicen y evalúen los riesgos para la salud; que involucre el uso en las obras de diversos procedimientos, instalaciones, máquinas, materiales y equipos.
- Utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la salud.
- Evitar en el trabajo movimientos excesivos o innecesarios; que sean de mucha fatiga que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Protección adecuada contra las condiciones climáticas que presentan riesgos para la salud.
- Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas adecuadas.

### III. VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de la vestimenta y de los equipos de protección; así como el exigir que se dé el cumplimiento de ello.

Debe protegerse a los trabajadores contra los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por algún tipo de maquinaria o equipo y deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Reducir el tiempo de exposición de dichos riesgos.
- Proporcionar medios de protección auditiva personal y guantes apropiados para el caso de las vibraciones.
- La selección de vestimenta y equipos de protección personal debe realizarse teniendo en consideración la naturaleza de los riesgos, el tipo, alcances y eficacia de los medios de protección necesarios, así como disponer de un adecuado almacenamiento, mantenimiento, limpieza y demás cuidados sanitarios.

### MATERIALES

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique previa consulta y aprobación del consultor del expediente técnico y supervisor de obra.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.



### ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

En el almacenamiento de los materiales de responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen alrededor de la obra será responsabilidad del supervisor la verificación del cumplimiento de las mismas:

- Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de máquinas y equipos.
- En el almacenamiento de los materiales que, por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, se planificará y adoptará las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor.
- Se informará al personal las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación de transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo mediante carteles informativos, estratégicamente ubicados en las zonas de almacenamiento.
- El acceso al depósito de almacenamiento está permitido solo a personal autorizado y en el caso de acceso al depósito de materiales de riesgo las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas, en las medidas de seguridad a seguir y asimismo contar con la protección adecuada requerida.

### RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

### EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo. La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### ERRORES o CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

### OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROVISIONALES OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la ENTIDAD, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipos a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes. Asimismo, el Contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno. El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

utilizados por él para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

### MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

### TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá al control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Así mismo queda a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos completamente relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción. El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperaciones necesarias para esta verificación y acceso al cuaderno de obra, en caso contrario se aplicarán las multas pertinentes. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no revelará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

### LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

### ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el replanteo de la Obra, la Ingeniería y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el cronograma de Ejecución del Proyecto. Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculos, planilla, solicitudes de autorización, etc. Será prestada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se prestará en original y dos (02) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que presente el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos. Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

### PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta. Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor. El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, para salvaguardar los avances de la obra el postor deberá presentar en su propuesta un cronograma de obra con recursos y ruta crítica, la presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### CUADERNO DE INCIDENCIAS

En la fecha de entrega de terreno, se abrirá el Cuaderno de Incidencias, este deberá ser de forma digital, tal como lo exige Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra de incidencias se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmado de forma digital cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Incidencias, se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita. Durante la ejecución de la obra, el residente de obra y el supervisor o inspector de obra emplearan de manera obligatoria el Cuaderno de Incidencias Digital (COD) acorde a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. El residente de obra deberá verificar la bandeja del correo electrónico que proporcionó para recibir las notificaciones remitidas por el sistema, con la finalidad de completar la creación de usuario. El usuario con rol como RESIDENTE DE OBRA, estará vinculado con su número de DNI, lo que solo permitirá el acceso al cuaderno de obra de la obra en ejecución.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento. Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

### GARANTÍAS

El contratista para perfeccionar el contrato deberá presentar una Garantía de fiel cumplimiento en los plazos establecidos en el RLGCE por la suma equivalente al 10% del monto del contrato original como lo estipula el artículo 113. Tipos de garantías contractuales;

Artículo 113. Tipos de garantías contractuales

1. Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.

Quedando en vigencia de acuerdo al artículo 182 de la ley general de contrataciones públicas



REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento en obras y consultoría de obras

La garantía de fiel cumplimiento, en el caso de ejecución y consultoría de obras, se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO):

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### RESOLUCIÓN DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el contrato podrá resolverse anticipadamente cuando se presenten incumplimientos que imposibiliten o hagan innecesaria la continuación de la ejecución contractual, conforme al Artículo 121, que señala la posibilidad de resolución cuando uno o más componentes no se ejecuten, sin que esto sea atribuible a alguna de las partes, debiéndose reconocer el pago por los componentes efectivamente ejecutados.

El procedimiento para la resolución de contrato está regulado en el Artículo 122 de dicha Ley, que contempla un apercibimiento previo a la parte incumplidora, otorgándole un plazo razonable para cumplir con la prestación reclamada, plazo que no será menor al 10% ni mayor al 15% del plazo contractual correspondiente. Transcurrido este plazo sin cumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato total o parcialmente, siempre que la parte incumplida no haya alcanzado el monto máximo de penalidades o que la situación sea irreversible. Asimismo, la Ley contempla la posibilidad de resolución sin apercibimiento previo en casos específicos de incumplimiento grave.

En cuanto a los efectos de la resolución, el Artículo 123 establece que la parte perjudicada que resuelva el contrato podrá ejecutar las garantías otorgadas y exigir indemnización por daños y perjuicios debidamente demostrados, según corresponda, y que la resolución puede ser total o parcial, dependiendo de la naturaleza y cuantificación del incumplimiento. Adicionalmente, conforme al Código Civil Peruano, el incumplimiento contractual puede dar lugar a la resolución del contrato y la indemnización de daños, siempre que se cumplan los requisitos de gravedad y fundamentación legal para tal resolución.

Finalmente, la Constitución Política del Perú reconoce la obligación del Estado de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión pública, lo que implica que las contrataciones públicas se desarrollen bajo los principios de legalidad y responsabilidad, sustentando así la necesidad de mecanismos claros y efectivos para la resolución de contratos en caso de incumplimientos.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Por lo tanto, la presente contratación deberá prever y aplicar las disposiciones señaladas, a fin de garantizar la correcta ejecución y, en su caso, la resolución contractual conforme a ley, protegiendo los intereses públicos y asegurando la debida responsabilidad de las partes involucradas.

### 3.3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIOS
TOTAL		DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIOS

### 3.3.11. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	: CINCO (5) DÍAS CALENDARIO
---------------------------	-----------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.3.12. MODALIDAD DE PAGO

La presente contratación se rige por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

### 3.3.13. ADELANTOS

Para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567, según con el artículo 178, 179 y 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se considera los siguientes adelantos:

#### ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Conforme a lo establecido el artículo 178, 179 y 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

contratista, del monto del contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para otorgar el adelanto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 178.179.180.181.182.183 y 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Las solicitudes de adelantos de materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos de procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.



### 3.3.14. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los Índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés.

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

### 3.3.15. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.16. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
<b>CONTROL TÉCNICO:</b>			
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
	<b>Participación del plantel profesional clave:</b> Cuando el residente y demás		

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



02	personal acreditado del contratista no se encuentra en forma permanente en obra de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o área usuaria.	0.5 UIT por cada día de ausencia no justificada del personal de obra.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
03	<b>Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:</b> Habiéndose cumplido los procedimientos señalados en el numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176° del reglamento, el contratista deberá actualizar los cronogramas a la fecha de inicio de obra y presentarlos al supervisor o inspector (según corresponda) dentro de los siete (7) días calendarios de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación, la multa por cada día retraso será:	0.5UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
04	<b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de (7) d/c contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecidos en el Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.	0.5UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
05	<b>Revisión de Expediente Técnico de Obra:</b> Si dentro de los doce (12) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión al expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el Art. 171 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.	1 UIT, por cada día de retraso de presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
06	<b>Valorización de obra:</b> Por no presentar la valorización dentro del último día de cada periodo previsto en el Art. 210, numeral 210.2 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.	3/1000 del monto valorizado del periodo, por cada día de retraso de presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA:</b>			
07	<b>Indumentaria e implementos de protección personal:</b> Cuando el contratista y/o residente de obra permite que el trabajador labore sin, o que los tenga incompletos sus EPPs, conforme lo		

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



	establece la NORMA G. 050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
08	<b>Seguridad de obra y señalización:</b> En caso el contratista, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria de los trabajadores.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
09	<b>Informe de incidentes ocurridos en obra:</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
10	<b>Plan de manejo ambiental:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo, de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
11	<b>Plan de seguridad y salud en el trabajo:</b> no presentar dentro de los siete (7) días de indicado el plazo de ejecución de obra, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
<b>CONTROL DE CALIDAD:</b>			
12	<b>Calidad de ejecución de obra:</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
13	<b>Calidad de materiales:</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplen los requerimientos de las especificaciones técnicas autorizadas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el supervisor (área usuaria) que visitó la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
14	Si el contratista incumple con las normas socio laborales y/o de seguridad y salud en el trabajo.	0.1 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

15	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS:</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales, dosificados y/o ensayos de control de calidad, así mismo también se aplicara penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será.	1/1000 del monto de la valorización del período por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
----	---	--	--

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente



De presentarse la situación que se expone, es responsabilidad del Inspector o Supervisor explicar en detalle las razones del atraso en que viene incurriendo el contratista.

UIT: veinte a la fecha de aplicación de la penalidad.

### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD:

- El Inspector o Supervisor de Obra o entidad, al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de incidencias o notifica al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido y remite carta de preaviso al contratista, estableciéndole un plazo para la subsanación de la infracción. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente literal.
- El Inspector o Supervisor de Obra y/o entidad procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal h).
- El Inspector O Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la Municipalidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización, en caso sea aplicada por la entidad esta incluye en la valorización próxima siguiente.
- El Inspector o Supervisor de Obra elabora y remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, la valorización con la aplicación de la penalidad.
- La Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Inspector o Supervisor de Obra propone a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, inicie la Resolución del Contrato de obra.
- La Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas, evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato de obra. Estas penalidades se deducen de las

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

- i) La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 3.3.17. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del área de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
- Municipalidad Provincial de Jaén, emitiendo la evaluación documentaria, presentada por el contratista y la conformidad emitida por el supervisor de obra.
- Factura.
- Copia de contrato.



El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento. Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

PERIODO DE VALORIZACIÓN DE OBRA	:	MENSUAL
CÁLCULO DE LA VALORIZACIÓN	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan [SE HACE DE MANERA INDEPENDIENTE]
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	En Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

### VALORIZACIONES

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta. En las valorizaciones, se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, que pueden ser calculados de manera independiente.

El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### VALORIZACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita. Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas, a través de una CONSTANCIA DE NO ADEUDO.
- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista



### ORDENES DE PAGO

#### **ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES**

El valor del pago a cuenta o mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados en el mes correspondiente valorizado.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

### **3.3.18. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DEL CONTRATISTA**

El contenido mínimo de las valorizaciones será de acuerdo al anexo N°01.

#### **ANEXO N°01**

#### **CONTENIDO DE VALORIZACIÓN DE OBRA POR CONTRATA**

##### **1. INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL SUPERVISOR.**

1. Caratula (mesa que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra y mes y año de presentación del informe).

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2. Ficha técnica de identificación de obra (datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto adjudicado y otros).
3. Resumen ejecutivo
4. Memoria descriptiva
5. Metrados ejecutados
6. Control de las valorizaciones
7. Resumen de valorización
8. Valorización de obra
9. Grafica de la curva "S".
10. Cálculo de la amortización de adelantos
11. Amortización de adelanto directo.
12. Amortización de adelanto de materiales
13. Cálculo de reajustes
14. Panel fotográfico
15. Copia de cuaderno de obra
16. Habilidad profesional (consulta del sistema virtual)



### 2. INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL CONTRATISTA

Carta de presentación de valorización al supervisor por parte del contratista (con fecha de recepción)

Factura consignando el monto de la valorización aprobada por el supervisor de obra

Informe del residente de obra al contratista, (con fecha de recepción).

1. Caratula (mes que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra y mes y año de presentación del informe)
2. Ficha técnica de identificación de obra
3. Datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto adjudicado y otros.
4. Resumen ejecutivo
5. Memoria descriptiva valorizada
6. Metrados ejecutados (detallado, según partida ejecutada correspondiente al mes)
7. Resumen de valorización y/o valorizaciones
8. Valorización de obra
9. Grafica de la curva "S"
10. Cronograma de obra
  - a. Cronograma físico de obra programado-PERT CPM
  - b. Cronograma físico de obra reprogramado- PERT CPM (aprobado por el supervisor de obra). Adjuntar documento de aprobación
11. Cronograma de obra valorizado
  - Cronograma valorizado de obra programado
  - Cronograma valorizado de obra reprogramado (aprobado por el supervisor de obra). Adjuntar documento de aprobación.
12. Cálculo de la amortización de adelantos.
  - Amortización de adelanto directo
  - Amortización de adelanto de materiales
13. Cálculo de reajustes
14. Protocolos de calidad (copias autenticadas o certificadas).
15. Certificados de calidad de los materiales
16. Panel fotográfico
17. Cuaderno de obra desglosable original
18. Copia del contrato de ejecución de obra (certificado o autenticado)
19. Resoluciones
  - Resolución de aprobación del expediente técnico
  - Resolución de designación de inspector
20. Actas realizadas durante la ejecución de obra

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517667



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Acta de entrega de terreno
- Acta de inicio de obra
- Acta de acuerdo de paralización
- Actas de reinicio
- 21. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual
  - Carta dirigida al contratista presentado al supervisor
  - Carta dirigida al contratista de entrega de expediente técnico
- 22. Copia de carta fianza (según sea el caso)
- 23. Copia de constancia de registro REMYPE
- 24. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones del contratista
  - ESSALUD
  - SENCICO
  - PLANILLAS ELECTRONICAS
- 25. Otros documentos
  - Habilidad del equipo técnico de obra (personal clave)
- 26. CD con el contenido del mes valorizado

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicip.



### 3.3.19. RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 14) del Artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

NO estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra. En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.3.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LAMBAYEQUE, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE USAT y CENTRO DE PERITAJE Y ARBITRAJE DE COLEGIO DE INGENIEROS DE LAMBAYEQUE]

### 3.3.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- b) Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- c) Costo Total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- d) Monto total percibido por EL CONTRATISTA hasta la Valorización anterior.
- e) Deducciones en favor de EL CONTRATISTA por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- f) Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA.
- g) Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- h) Planos post construcción.
- i) Panel fotográfico y/o video, post ejecución.



Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y una (01) copia el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 215.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD ordena a LA SUPERVISIÓN, la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 215, siendo los gastos a cargo de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a EL CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 215 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 215° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo los gastos a cargo del Contratista.

### 3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor de la cuantía de contratación, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

###### **Especialidad:**

Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

###### **Subespecialidad:**

Espacios públicos y recreacionales

###### **Tipología:**

Parques, espacios Públicos para esparcimiento y recreación.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**Especialidad:**

Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

**Subespecialidad:**

Establecimientos o espacios deportivos

**Tipología:**

Instalaciones deportivas recreativas.

**Se considerará obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o creación de espacios públicos y/o parques y/o servicios deportivos y/o complejos deportivos.**

**Acreditación:**



La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.9

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

#### B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, colegiado y habilitado, requerido para RESIDENTE DE OBRA

INGENIERO CIVIL, colegiado y habilitado, requerido para ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

ARQUITECTO, colegiado y habilitado, requerido para ESPECIALISTA EN ARQUITECTO.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INGENIERO MECANICO ELECTRICO, colegiado y habilitado, requerido para ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

INGENIERO SANITARIO, colegiado y habilitado, requerido para ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

INGENIERO CIVIL Y/O INDUSTRIAL, colegiado y habilitado, requerido para ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS.

**Acreditación:**

El TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, INGENIERO MECÁNICO ELECTRICO, INGENIERO SANITARIO, INGENIERO INDUSTRIAL Y/O ARQUITECTO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	N°	DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN	GRADO REQUERIDO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO
Residente de Obra	01	Responsable de la ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, asegurando el cumplimiento del expediente técnico, cronograma y normativas aplicables.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.
Especialista en Estructuras	01	Encargado del diseño, revisión y supervisión de los elementos estructurales de la obra, asegurando su estabilidad y seguridad.	Ingeniero Civil con especialización en estructuras	Titulado, colegiado, habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.
Especialista en Arquitectura	01	Responsable de la revisión y validación del diseño arquitectónico, asegurando funcionalidad, estética y cumplimiento normativo	Arquitecto	Titulado, colegiado, habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	01	Responsable del diseño y verificación de sistemas eléctricos garantizando el cumplimiento de normas	Ingeniero Mecánica Eléctrico	Titulado, colegiado, habilitado, acreditado con copia simple del título profesional.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

		técnicas y de seguridad, asegurando una instalación eficiente, funcional y libre de riesgos eléctricos.		
<b>Especialista en Instalaciones Sanitarias</b>	01	Responsable de verificar y evaluar la correcta ejecución de las instalaciones sanitarias en el marco del proyecto. Deberá asegurar la calidad y funcionalidad de las instalaciones, en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.	Ingeniero Sanitario	Titulado, colegiado, habilitado, acreditado con copia simple del título profesional
<b>Especialista en Seguridad de Obras</b>	01	Responsable de planificar, supervisar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra	Ingeniero Civil y/o Industrial con especialización en Seguridad de Obras	Titulado, colegiado, habilitado, acreditado con copia simple del título profesional



### B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### RESIDENTE DE OBRA:

Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de obras similares.

#### ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Estructuras en Puentes en general.

#### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Arquitectura de obras similares.

#### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas de obras de instalaciones de alumbrado con paneles solares.

#### ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Debe acreditar experiencia mínima de 12 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Instalaciones sanitarias de obras de instalaciones de piletas.

#### ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Seguridad de Obra de obras en general.

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
 PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517557



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Se considerará obras similares a: construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o creación de espacios públicos y/o parques y/o servicios deportivos y/o complejos deportivos.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



### 3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

##### Requisitos

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD
ROTOMARTILLO 1500W	01
RETROEXCAVADORA 62HP	01
CAMIÓN VOLQUETE 10M3	01
COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 7HP	01
CAMIÓN CISTERNA 4X2	01
MEZCLADORA DE CONCRETO 11-12 P3	01
VIBRADOR DE CONCRETO	01
CIZALLA ELÉCTRICA	01
CORTADORA DE CONCRETO	01

##### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito

REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

### D. PARTICIPACIÓN DE CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de (02) dos.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor cuarenta y cinco por ciento 45%.
- D.3 El porcentaje de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es no mayor a cincuenta por ciento (50%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI 2517567

### 3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

<b>METAS DEL PROYECTO</b>	<b>TIPO DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>META</b>
1. CIRCULACIÓN PEATONAL.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
2. RAMPA VEHICULAR DE ACCESO AL RÍO.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
3. BARANDAS METÁLICAS	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
4. ESCULTURAS	MOBILIARIO	01
5. CIRCUITO DE AGUA.	EQUIPAMIENTO	01
6. OFICINA DE ATENCIÓN Y SERVICIOS HIGIÉNICOS.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
7. PUENTE PEATONAL TIPO VIGA LOSA L=26.55M + COB. METÁLICA	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
8. PUENTE PEATONAL MIRADOR 01	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
9. PUENTE PEATONAL MIRADOR 02	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
10.MÓDULO DE LETRAS.	EQUIPAMIENTO	01
11.MÓDULO COMERCIAL CON MIRADOR.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
12.PANELES INFORMATIVOS.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
13.INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
14.INSTALACIONES SANITARIAS	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01
15.INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	01

### 3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

Se anexa el expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°136-2025-MPJ/GM.

### 3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El proyecto denominado: "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉ cuenta con el respectivo ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, documento que garantiza la viabilidad física y legal del área de intervención. Dicho instrumento ha sido incorporado como anexo en el Expediente aprobado.





**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE JAÉN**  
Calle Francisco Orellana N° 313 – Jaén



SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y CATASTRO



Official Website  
www.gob.pe/munijaen

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 072 -2024-MPJ/GDT/SGDTC/ARQ.EAHS**

SR. : **ING, PABLO ANDREÉ ALARCÓN BRAVO.**  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

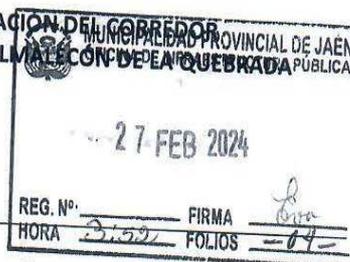
DE : **ARQ. ELARD AUDIN HERNA SUYÓN.**  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y CATASTRO

ASUNTO : **ÁREA DISPONIBLE PARA PROYECTO "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO COMERCIAL CULTURAL DE LMALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**

Ref. : **CARTA. N° 016-2024-MPJ/GI/PAAB**

FECHA : **JAÉN, 27 DE FEBRERO DEL 2024**

EXP. 7836-2024



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que: En mi calidad de Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Catastro es que hago llegar a su despacho el informe sobre **ÁREA DISPONIBLE PARA PROYECTO "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO COMERCIAL CULTURAL DE LMALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**



- 1. ESTADO SITUACIONAL DE LA RIBERA DE LA QUEBRADA AMOJÚ, EN AMBAS MÁRGENES**
  - 1.1 En la actualidad ambos márgenes de la quebrada Amojú, se encuentran en abandono y descuido, sin uso definido; lo usan como estacionamiento de maquinaria pesada, como corrales de las viviendas, como criaderos de chanchos; y solo en el tramo entre la calle manco Cápac y la ca. Villanueva Pinillos, tiene uso de comercial (cafeterías).
  - 1.2 La mayoría de los edificios, le dan la espalda a la quebrada; en los tramos de la Ca. Manco Cápac y la Ca. Orellana, se encuentran bloqueados los accesos, ya que los predios colindantes han construido encima del muro de contención de la quebrada Amojú; lo que hace difícil el acceso a las riberas de la quebrada Amojú, para su mantenimiento, el cual lo usan de basurero.
- 2. EVALUACION PRELIMINAR DE LA NECESIDAD DE ÁREA DISPONIBLE PARA PROYECTO "CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO COMERCIAL CULTURAL DE LMALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA":**
  - 2.1 Vista la necesidad e importancia de determinar el área disponible en el tramo comprendido entre la Ca. Villanueva Pinillos y ca. Pardo Miguel, para la formulación de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECON DE LA QUEBRADA JAEN, DISTRITO DE JAEN-PROVINCIA DE JAEN- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
  - 2.2 Según el Plan de desarrollo urbano de Jaén 2013-2025 (PDU), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2014-MPJ, los predios materia del presente informe adyacentes a la quebrada Amojú, entre la Av. Pakamuros y la Ca. Orellana, se ubican en Zona de Tratamiento Especial Ribereño (ZTER).



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE JAÉN**

Calle Francisco Orellana N° 313 – Jaén



SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y CATASTRO

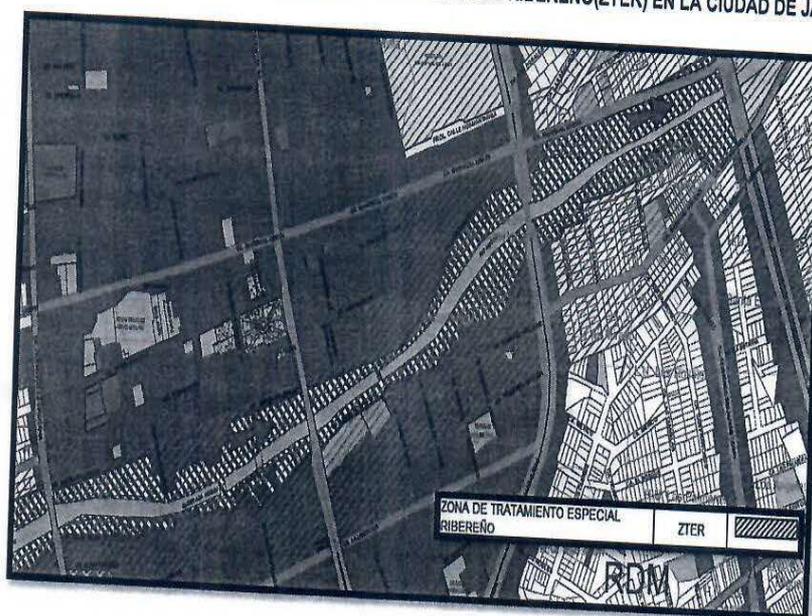


Official Website  
[www.gob.pe/munijaen](http://www.gob.pe/munijaen)

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2.3 Vista la necesidad descrita en el punto 2.1, se está alcanzando la disponibilidad de terreno en ambas márgenes de la quebrada Amojú; las cuales tienen un área total de **2,324.29m<sup>2</sup>** (Según plano adjunto).

SEGÚN PDU- UBICACIÓN ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL RIBEREÑO(ZTER) EN LA CIUDAD DE JAEN



**3.0 CONCLUSION:**

3.1 Se está alcanzando la disponibilidad de terreno en el tramo entre la ca. Villanueva pinillos y la Ca. Pardo Miguel, para el malecón, en ambas márgenes de la quebrada Amojú; según el siguiente detalle:

- ÁREA MARGEN IZQUIERDA : 1,239.62M<sup>2</sup>
- ÁREA MARGEN DERECHA : 1,054.97M<sup>2</sup>
- ÁREA TOTAL : **2,324.29M<sup>2</sup>**

Por lo tanto esta Subgerencia alcanza la disponibilidad de 2,324.29m<sup>2</sup> de terreno, en ambas márgenes de la Quebrada Amojú, la formulación de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECON DE LA QUEBRADA JAEN, DISTRITO DE JAEN-PROVINCIA DE JAEN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2517567.

Es todo cuanto puedo informar a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



### 3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 3.3.2. SEGUROS

Durante la ejecución contractual de la obra, el Contratista deberá contratar las pólizas de seguros correspondientes, conforme a la normativa vigente. Estas deberán cubrir el proceso constructivo de la obra, considerando expresamente los hitos de inicio y término de la cobertura, así como el monto mínimo exigido, y demás condiciones establecidas por ley.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado, el incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

### 3.3.3. AVANCES

NO CORRESPONDE

### 3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

NO CORRESPONDE

### 3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas del ser el caso. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o

utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de la mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas ya sean directas o indirectas que resulte del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos o de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. La empresa contratista realizará los protocolos y ensayos de calidad considerados en el expediente técnico, como diseño de mezcla, muestreo y curado de testigos de concreto, ensayo de resistencia a la compresión, ensayo de mecánica de suelos (capacidad portante). Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

### **3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA**

El contratista deberá de presentar un plan de contingencia que detalle las medidas a tomar ante posibles emergencias durante la construcción, como incendios, accidentes, o desastres naturales. Su objetivo es minimizar riesgos, proteger a los trabajadores y garantizar la continuidad del proyecto. (Análisis de riesgos, protocolos de emergencia, brigadas de emergencia, Comunicación y coordinación, Recursos y equipamiento, Pruebas y simulacros, entre otros)

### **3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES**

La elaboración del Expediente Técnico de existir prestaciones adicionales estará a cargo del CONTRATISTA.

Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción  
194.1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

### **3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES**

#### **3.3.8.1. VIGENCIA DEL CONTRATO**

##### **EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del contrato o, desde la notificación de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra según lo establecido en el artículo 106° del Reglamento de la Ley general de Contrataciones públicas y se efectúe el pago correspondiente

##### **PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN**

El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- Condiciones establecidas en el artículo 176° del RLGCP
- Por acuerdo entre las partes, se puede diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución del componente correspondiente a la ejecución de la obra en los siguientes supuestos:
  - a. Cuando la estacionalidad climática impida el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
  - b. En caso de las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, como producto de la revisión del expediente técnico por parte del contratista se detecte errores u omisiones en el expediente técnico que necesariamente deban de corregirse previo al inicio de la ejecución de la obra.
  - c. En caso la entidad contratante, por razones que no le sean imputables, se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales b) o d) del numeral 176.1, hasta su cumplimiento.

### **Importante**

De acuerdo con el artículo 186° del RLGCP, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Así mismo, en el marco del artículo 176° del RLGCP, para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

### **3.3.8.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA puede ser una persona natural o jurídica, con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutor de Obra. Y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la DIRECTIVA N° 001-2019-OECE/CD - "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. Estas exigencias son aplicables a todos los consorciados.

La promesa formal de consorcio debe contar con la firma digital o legalizada, donde se exprese las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, en ese sentido, además de la obligación de ejecutar la obra, deben consignar la obligación de la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, lo cual debe cumplir necesariamente las pautas establecidas por el propio estado. EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de contrataciones.

### 3.3.8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Es responsable de ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las bases, su propuesta Técnica-Económica y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamento para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento incluye sus modificaciones, esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del residente en la obra durante la ejecución de la misma.

Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearan en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución del contrato por responsabilidad del contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.

Es responsabilidad de cumplir y hacer cumplir el reglamento de seguridad y las normas de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la prevención de riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

Cumplir estrictamente el calendario de avance de Obra valorizado y calendario de adquisición de materiales e insumos de corresponder, informando por escrito al Supervisor y a la Entidad de cualquier situación que pudiera ser causa de retraso de los mismos, tanto a nivel general como de plazos parciales.

En caso de retraso de alguna partida que afecte la Ruta Crítica o de cualquier otra actividad que viera su holgura afectada, deberá implementar medidas a fin de superar los atrasos y asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos, ambientes, y otros construidos deberán ser removidos y eliminados por el contratista a su costo, y de ser el caso serán restablecidos y/o mejorados respecto de su forma original, dejando limpio el lugar.

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando el impacto negativo en el medio ambiente. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección. El contratista puede solicitar sustituir al personal clave de su plantel técnico, excepcionalmente y con el sustento debido, siempre que quien lo sustituya tenga un perfil igual o mayor a lo establecido en las bases y, en caso de haberse otorgado puntaje por el profesional reemplazado, el reemplazante debe cumplir las mismas condiciones que le ameritaron el puntaje al proveedor. La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución. En caso esta no se pronuncie en el plazo, se considera autorizada la sustitución. La entidad contratante aplica una penalidad al contratista si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez. El plazo y penalidad señalados no aplican cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista. La sustitución es temporal cuando la fecha de retorno se encuentra dentro del plazo de ejecución y se debe al régimen laboral aplicable del integrante. El contratista presenta su solicitud a la entidad contratante cumpliendo el plazo indicado en el numeral precedente, adjuntando la documentación de sustento. En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas

imputables al contratista, que produzcan una extensión de los servicios de supervisión, generando un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente a dicha extensión, que se hace efectivo deduciendo dicho monto de las valorizaciones y/o de la liquidación del contrato de ejecución de obra. La entidad contratante puede asumir provisionalmente dichos costos durante la ejecución de la obra.

El contratista sostendrá reuniones mensuales en coordinación técnica e informativa de avance de ejecución de obra con el Supervisor y la Entidad levantando en todos los casos actas precisas de las mismas.

### **PERSONAL**

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente). El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista deberá emplear como personal clave personal técnico y profesional calificado, con amplia experiencia con la debida especialización de acorde a su participación y/o responsabilidad técnica en la ejecución de la obra, para tal objetivo el postor deberá adjuntar la documentación respectiva que contribuya a la correcta ejecución de todas las partidas que contengan el expediente técnico para la ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento. Así mismo se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad cumpliendo con los plazos y procedimientos del artículo 189 del RLGCP.

### **LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- a. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que

fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.

- b. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

## **SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado, el incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

Es responsabilidad del contratista:

- Garantizar que los lugares de trabajo sean seguros y exentos de riesgos para el personal
- Facilitar medios de protección a las personas que se encuentren en la Obra o en las inmediaciones de ella a fin de controlar los riesgos que puedan acarrear.
- Asegurarse que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo; por ello se brindará las capacitaciones adecuadas.
- Establecer un reglamento interno para el control de las transgresiones a las medidas de protección y seguridad laboral.
- 

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### **I. PLAN DE SEGURIDAD LABORAL**

Antes de dar inicio a la ejecución de la obra, el contratista deberá implementar un plan de seguridad laboral que contenga entre otros lo siguiente:

- Identificación desde el inicio de los trabajos los factores y causas que podrían originar accidentes.
- Disposición de medidas para reducir los factores y causas de riesgo de accidentes.
- Procedimientos de difusión entre el personal sobre las medidas de seguridad y deben considerarse metodologías adecuadas a las características socioculturales del personal como, por ejemplo: charlas, gráficos, videos.

El plan de seguridad laboral será presentado al Supervisor para el seguimiento respectivo de su ejecución, es responsable de evaluar, observar y elaborar las recomendaciones respectivas en forma oportuna, así como el cumplimiento de las recomendaciones dadas, es responsabilidad del contratista poner en ejecución las recomendaciones dispuestas por el Supervisor.

### **II. PROTECCION**

El contratista debe emplear métodos y prácticas que protejan a los trabajadores contra los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones de ambiente) y biológicos (agentes infecciosos) por ellos entre otros se deben:

- Disponer el personal especializado localicen y evalúen los riesgos para la salud; que involucre el uso en las obras de diversos procedimientos, instalaciones, máquinas, materiales y equipos.

- Utilizar materiales o productos apropiados desde el punto de vista de la salud.
- Evitar en el trabajo movimientos excesivos o innecesarios; que sean de mucha fatiga que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Protección adecuada contra las condiciones climáticas que presentan riesgos para la salud.
- Proporcionar a los trabajadores los equipos y vestimentas adecuadas.

### III. VESTIMENTA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista asume la responsabilidad de instruir al personal acerca de la utilización de la vestimenta y de los equipos de protección; así como el exigir que se dé el cumplimiento de ello.

Debe protegerse a los trabajadores contra los efectos nocivos del ruido y las vibraciones producidas por algún tipo de maquinaria o equipo y deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Reducir el tiempo de exposición de dichos riesgos.
- Proporcionar medios de protección auditiva personal y guantes apropiados para el caso de las vibraciones.
- La selección de vestimenta y equipos de protección personal debe realizarse teniendo en consideración la naturaleza de los riesgos, el tipo, alcances y eficacia de los medios de protección necesarios, así como disponer de un adecuado almacenamiento, mantenimiento, limpieza y demás cuidados sanitarios.

### MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique previa consulta y aprobación del consultor del expediente técnico y supervisor de obra.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

### ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de su calidad para la obra y tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

En el almacenamiento de los materiales de responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores y personas que circulen alrededor de la obra será responsabilidad del supervisor la verificación del cumplimiento de las mismas:

- Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de máquinas y equipos.

- En el almacenamiento de los materiales que, que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo, se planificará y adoptará las medidas preventivas respectivas según las especificaciones técnicas dadas por el productor.
- Se informará al personal las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación de transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo mediante carteles informativos, estratégicamente ubicados en las zonas de almacenamiento.
- El acceso al depósito de almacenamiento está permitido solo a personal autorizado y en el caso de acceso al depósito de materiales de riesgo las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas, en las medidas de seguridad a seguir y asimismo contar con la protección adecuada requerida.

### **RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista

### **EQUIPOS**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista. Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo. La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### **ERRORES o CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

### **OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PROVISIONALES OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la ENTIDAD, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipos a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes. Asimismo, el Contratista instalara las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno. El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución. El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por él para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

#### **MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

#### **TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá al control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Así mismo queda a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos completamente relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción. El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperaciones necesarias para esta verificación y acceso al cuaderno de obra, en caso contrario se aplicarán las multas pertinentes. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no revelará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

#### **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para

adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### **ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

### **ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen. Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista se obliga a realizar el replanteo de la Obra, la Ingeniería y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el cronograma de Ejecución del Proyecto. Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor. Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculos, planilla, solicitudes de autorización, etc. Será prestada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo. Toda la documentación se prestará en original y dos (02) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que presente el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos. Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva. Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

### **PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta. Este programa

de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Critico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor. Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor. El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, para salvaguardar los avances de la obra el postor deberá presentar en su propuesta un cronograma de obra con recursos y ruta crítica, la presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### **CUADERNO DE INCIDENCIAS**

En la fecha de entrega de terreno, se abrirá el Cuaderno de Incidencias, este deberá ser de forma digital, tal como lo exige Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico. En el cuaderno de obra de incidencias se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmado de forma digital cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Incidencias, se harán directamente a la entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita. Durante la ejecución de la obra, el residente de obra y el supervisor o inspector de obra emplearan de manera obligatoria el Cuaderno de Incidencias Digital (COD) acorde a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. El residente de obra deberá verificar la bandeja del correo electrónico que proporcionó para recibir las notificaciones remitidas por el sistema, con la finalidad de completar la creación de usuario. El usuario con rol como RESIDENTE DE OBRA, estará vinculado con su número de DNI, lo que solo permitirá el acceso al cuaderno de obra de la obra en ejecución.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento. Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

### **GARANTÍAS**

El contratista para perfeccionar el contrato deberá presentar una Garantía de fiel cumplimiento en los plazos establecidos en el RLGCE por la suma equivalente al 10% del monto del contrato original como lo estipula el artículo 113. Tipos de garantías contractuales;

Artículo 113. Tipos de garantías contractuales

1. Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.

Quedando en vigencia de acuerdo al artículo 182 de la ley general de contrataciones publicas

### **Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento en obras y consultoría de obras**

La garantía de fiel cumplimiento, en el caso de ejecución y consultoría de obras, se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO):**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; Y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el contrato podrá resolverse anticipadamente cuando se presenten incumplimientos que imposibiliten o hagan innecesaria la continuación de la ejecución contractual, conforme al Artículo 121, que señala la posibilidad de resolución cuando uno o más componentes no se ejecuten, sin que esto sea atribuible a alguna de las partes, debiéndose reconocer el pago por los componentes efectivamente ejecutados.

El procedimiento para la resolución de contrato está regulado en el Artículo 122 de dicha Ley, que contempla un apercibimiento previo a la parte incumplidora, otorgándole un plazo razonable para cumplir con la prestación reclamada, plazo que no será menor al 10% ni mayor al 15% del plazo contractual correspondiente. Transcurrido este plazo sin cumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato total o parcialmente, siempre que la parte incumplida no haya alcanzado el monto máximo de penalidades o que la situación sea irreversible. Asimismo, la Ley contempla la posibilidad de resolución sin apercibimiento previo en casos específicos de incumplimiento grave.

En cuanto a los efectos de la resolución, el Artículo 123 establece que la parte perjudicada que resuelva el contrato podrá ejecutar las garantías otorgadas y exigir indemnización por daños y perjuicios debidamente demostrados, según corresponda, y que la resolución puede ser total o parcial, dependiendo de la naturaleza y cuantificación del incumplimiento.

Adicionalmente, conforme al Código Civil Peruano, el incumplimiento contractual puede dar lugar a la resolución del contrato y la indemnización de daños, siempre que se cumplan los requisitos de gravedad y fundamentación legal para tal resolución.

Finalmente, la Constitución Política del Perú reconoce la obligación del Estado de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión pública, lo que implica que las contrataciones públicas se desarrollen bajo los principios de legalidad y responsabilidad, sustentando así la necesidad de mecanismos claros y efectivos para la resolución de contratos en caso de incumplimientos.

Por lo tanto, la presente contratación deberá prever y aplicar las disposiciones señaladas, a fin de garantizar la correcta ejecución y, en su caso, la resolución contractual conforme a ley, protegiendo los intereses públicos y asegurando la debida responsabilidad de las partes involucradas.

### 3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (***)	Edificación o Infraestructura	[210 DAS CALENDARIOS]
TOTAL		[210 DAS CALENDARIOS]

### 3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	[05 días calendario]
---------------------------	---	----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

### 3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **[SUMA ALZADA]**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### 3.3.12. ADELANTOS<sup>10</sup>

<b>Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos</b>	:	<b>Carta fianza financiera, contrato de seguro o fideicomiso, esto último a propuesta del proveedor, considerando lo señalado en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento.</b>
--	---	---

<b>Adelanto Directo</b>		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	10% respecto del monto de la obra del contrato original

<b>Adelanto para Materiales e Insumos</b>		
Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	20% respecto al monto de la obra del contrato original

### 3.3.13. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

NO CORRESPONDE

<sup>10</sup> Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.

### 3.3.14. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato se contemplan el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	[NO CORRESPONDE] <sup>11</sup>
--	---	--------------------------------

### 3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en **[EXPEDIENTE TECNICO]**.

#### Importante para la entidad contratante

Los reajustes sobre las fórmulas polinómicas se realizan aplicando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC hasta que se emita la directiva DGA, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 209.1 del artículo 209 y la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento.

### 3.3.16. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
<b>CONTROL TÉCNICO:</b>			
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
02	<b>Participación del plantel profesional clave:</b> Cuando el residente y demás personal acreditado del contratista no se encuentra en forma permanente en obra de acuerdo al factor de	0.5 UIT por cada día de ausencia no justificada del personal de obra.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

<sup>11</sup> Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.



	participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o área usuaria.		
03	<b>Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:</b> Habiéndose cumplido los procedimientos señalados en el numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176° del reglamento, el contratista deberá actualizar los cronogramas a la fecha de inicio de obra y presentarlos al supervisor o inspector (según corresponda) dentro de los siete (7) días calendarios de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación, la multa por cada día retraso será:	0.5UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
04	<b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de (7) d/c contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecidos en el Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.	0.5UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
05	<b>Revisión de Expediente Técnico de Obra:</b> Si dentro de los doce (12) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión al expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el Art. 171 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.	1 UIT, por cada día de retraso de presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
06	<b>Valorización de obra:</b> Por no presentar la valorización dentro del último día de cada periodo previsto en el Art. 210, numeral 210.2 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.	3/1000 del monto valorizado del periodo, por cada día de retraso de presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.



<b>SEGURIDAD EN LA OBRA:</b>			
07	<b>Indumentaria e implementos de protección personal:</b> Cuando el contratista y/o residente de obra permite que el trabajador labore sin, o que los tenga incompletos sus EPPs, conforme lo establece la NORMA G. 050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
08	<b>Seguridad de obra y señalización:</b> En caso el contratista, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria de los trabajadores.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
09	<b>Informe de incidentes ocurridos en obra:</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
10	<b>Plan de manejo ambiental:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo, de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
11	<b>Plan de seguridad y salud en el trabajo:</b> no presentar dentro de los siete (7) días de indicado el plazo de ejecución de obra, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
<b>CONTROL DE CALIDAD:</b>			
12	<b>Calidad de ejecución de obra:</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor y/o supervisor.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
	<b>Calidad de materiales:</b> Cuando el contratista coloque materiales		

13	que no cumplen los requerimientos de las especificaciones técnicas autorizadas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el supervisor (área usuaria) que visitó la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
14	Si el contratista incumple con las normas socio laborables y/o de seguridad y salud en el trabajo.	0.1 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
15	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS:</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales, dosificados y/o ensayos de control de calidad, así mismo también se aplicara penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

### 3.3.18. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del área de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
- Municipalidad Provincial de Jaén, emitiendo la evaluación documentaria, presentada por el contratista y la conformidad emitida por el supervisor de obra.
- Factura.
- Copia de contrato.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	<b>[MENSUAL]</b>
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan <b>[SE HACE DE MANERA INDEPENDIENTE]</b>
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	<b>[15 DÍAS CALENDARIO]</b> días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Las valorizaciones se realizan mensualmente y son consideradas pagos a cuenta. En las valorizaciones, se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados, y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, que pueden ser calculados de manera independiente.

El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

### **VALORIZACIÓN FINAL**

Luego de la Recepción de las Obras, el Contratista presentará la Valorización Final, la cual será sometida a la aceptación u observación del Supervisor o de la ENTIDAD en forma escrita. Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas, a través de una CONSTANCIA DE NO ADEUDO.
- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- c) Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y pagos pendientes a los trabajadores.
- f) Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- g) Deduciones en favor de la ENTIDAD por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- h) Saldo a favor o en contra del Contratista

### **ORDENES DE PAGO**

#### **ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES**

El valor del pago a cuenta o mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados en el mes correspondiente valorizado.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.

- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual.

Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

### 3.3.1. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DEL CONTRATISTA

El contenido mínimo de las valorizaciones será de acuerdo al anexo N°01.

#### ANEXO N°01 CONTENIDO DE VALORIZACIÓN DE OBRA POR CONTRATA

##### 1. INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL SUPERVISOR.

1. Caratula (mesa que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra y mes y año de presentación del informe).
2. Ficha técnica de identificación de obra (datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto adjudicado y otros).
3. Resumen ejecutivo
4. Memoria descriptiva
5. Metrados ejecutados
6. Control de las valorizaciones
7. Resumen de valorización
8. Valorización de obra
9. Grafica de la curva "S".
10. Cálculo de la amortización de adelantos
11. Amortización de adelanto directo.
12. Amortización de adelanto de materiales
13. Cálculo de reajustes
14. Panel fotográfico
15. Copia de cuaderno de obra
16. Habilidad profesional (consulta del sistema virtual)

##### 2. INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL CONTRATISTA

Carta de presentación de valorización al supervisor por parte del contratista (con fecha de recepción)

Factura consignando el monto de la valorización aprobada por el supervisor de obra

Informe del residente de obra al contratista, (con fecha de recepción).

1. Caratula (mes que corresponde, nombre de la obra, contratista, supervisor de obra y mes y año de presentación del informe)
2. Ficha técnica de identificación de obra
3. Datos generales de la obra, datos del proceso de licitación, presupuesto referencial y presupuesto adjudicado y otros.

4. Resumen ejecutivo
5. Memoria descriptiva valorizada
6. Metrados ejecutados (detallado, según partida ejecutada correspondiente al mes)
7. Resumen de valorización y/o valorizaciones
8. Valorización de obra
9. Grafica de la curva "S"
10. Cronograma de obra
  - a. Cronograma físico de obra programado-PERT CPM
  - b. Cronograma físico de obra reprogramado- PERT CPM (aprobado por el supervisor de obra). Adjuntar documento de aprobación
11. Cronograma de obra valorizado
  - Cronograma valorizado de obra programado
  - Cronograma valorizado de obra reprogramado (aprobado por el supervisor de obra). Adjuntar documento de aprobación.
12. Cálculo de la amortización de adelantos.
  - Amortización de adelanto directo
  - Amortización de adelanto de materiales
13. Cálculo de reajustes
14. Protocolos de calidad (copias autenticadas o certificadas).
15. Certificados de calidad de los materiales
16. Panel fotográfico
17. Cuaderno de obra desglosable original
18. Copia del contrato de ejecución de obra (certificado o autenticado)
19. Resoluciones
  - Resolución de aprobación del expediente técnico
  - Resolución de designación de inspector
20. Actas realizadas durante la ejecución de obra
  - Acta de entrega de terreno
  - Acta de inicio de obra
  - Acta de acuerdo de paralización
  - Actas de reinicio
21. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual
  - Carta dirigida al contratista presentado al supervisor
  - Carta dirigida al contratista de entrega de expediente técnico
22. Copia de carta fianza (según sea el caso)
23. Copia de constancia de registro REMYPE
24. Copia de comprobantes de pago de las obligaciones del contratista
  - ESSALUD
  - SENCICO
  - PLANILLAS ELECTRONICAS
25. Otros documentos
  - Habilidad del equipo técnico de obra (personal clave)
26. CD con el contenido del mes valorizado

Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE de la Pladicop.

### 3.3.19. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo

indicado en el numeral 14) del Artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

NO estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra. En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3.3.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: **[CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LAMBAYEQUE, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE USAT y CENTRO DE PERITAJE Y ARBITRAJE DE COLEGIO DE INGENIEROS DE LAMBAYEQUE]**

### 3.3.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- b) Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- c) Costo Total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- d) Monto total percibido por EL CONTRATISTA hasta la Valorización anterior.
- e) Deducciones en favor de EL CONTRATISTA por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- f) Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA.
- g) Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- h) Planos post construcción.
- i) Panel fotográfico y/o video, post ejecución.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y una (01) copia el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 215.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD ordena a LA SUPERVISIÓN, la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 215, siendo los gastos a cargo de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a EL CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 215 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas es responsabilidad de la

Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 215° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo los gastos a cargo del Contratista.

### 3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### Importante para la entidad contratante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:*

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **[S/ 5,896,492.30 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 30/100 SOLES)]**, en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

##### **Especialidad:**

Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

##### **Subespecialidad:**

Espacios públicos y recreacionales

##### **Tipología:**

Parques, espacios Públicos para esparcimiento y recreación.

##### **Especialidad:**

Obras o consultoría de obras en edificaciones y afines

##### **Subespecialidad:**

Establecimientos o espacios deportivos

##### **Tipología:**

Instalaciones deportivas recreativas.

**SE CONSIDERARÁ OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O SERVICIOS DEPORTIVOS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.** En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>12</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

<b>Cargo y/o responsabilidad</b>	<b>Componente</b>	<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Profesión</b>	<b>Grado requerido o título profesional requerido</b>
RESIDENTE DE OBRA	Obra	1	Responsable de la ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, asegurando el cumplimiento del expediente técnico,	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.

<sup>12</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

			<i>cronograma y normativas aplicables.</i>		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Obra	1	<i>Encargado del diseño, revisión y supervisión de los elementos estructurales de la obra, asegurando su estabilidad y seguridad.</i>	<i>Ingeniero Civil con especialización en estructuras</i>	<i>Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.</i>
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Obra	1	<i>Responsable de la revisión y validación del diseño arquitectónico, asegurando funcionalidad, estética y cumplimiento normativo</i>	<i>Arquitecto</i>	<i>Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.</i>
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Obra	1	<i>Responsable del diseño y verificación de sistemas eléctricos garantizando el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad, asegurando una instalación eficiente, funcional y libre de riesgos eléctricos.</i>	<i>Ingeniero Mecánico Eléctrico</i>	<i>Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.</i>
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Obra	1	<i>Responsable de verificar y evaluar la correcta ejecución de las instalaciones sanitarias en el marco del proyecto. Deberá asegurar la calidad y funcionalidad de las instalaciones, en concordancia con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico.</i>	<i>Ingeniero Sanitario</i>	<i>Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.</i>
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRAS	Obra	1	<i>Responsable de planificar, supervisar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de la obra</i>	<i>Ingeniero Civil y/o Industrial</i>	<i>Titulado, colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional.</i>

**Acreditación:**

El [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- Puede considerarse la siguiente estructura:

Cargo y/o responsabilidad	N°	Descripción	Profesión	Grado requerido o título profesional requerido
Residente de Obra	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]
[Completar con otros profesionales necesarios conforme lo determinado en la estrategia de contratación]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]	[COMPLETAR]

- La entidad contratante debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Experiencia
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Residente Principal y/o Director Residente y/o Jefe Residente y/o Jefe Residente Principal y/o Ingeniero Residente y/o Supervisor Principal de obras similares.
<b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>	Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Estructuras en Puentes en general.
<b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>	Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Arquitectura de obras similares.
<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas de obras de instalaciones de alumbrado con paneles solares.
<b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:</b>	Debe acreditar experiencia mínima de 12 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Instalaciones sanitarias de obras de instalaciones de piletas.

<b>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA</b>	Debe acreditar experiencia mínima de 24 meses computados desde la colegiatura, desempeñándose como: Residente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Especialista en Seguridad de Obra de obras en general.
--	--

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- *El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.*
- *De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.*
- *Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.*
- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

**3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**Importante para la entidad contratante**

En caso así se determine en la estrategia de contratación, la entidad contratante puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

**C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

<u>Equipamiento mínimo para el diseño y la ejecución de la obra</u>	<u>Cantidad</u>
ROTOMARTILLO 1500W	1
RETROEXCAVADORA 62HP	1
CAMIÓN VOLQUETE 10M3	1
COMPACTADOR VIB. TIPO PLANCHA 7HP	1
CAMIÓN CISTERNA 4X2	1
MEZCLADORA DE CONCRETO 11-12 P3	
VIBRADOR DE CONCRETO	
CIZALLA ELECTRICA	
CORTADORA DE CONCRETO	

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**Importante para la entidad contratante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.**

**D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de **[2 INTEGRANTES]**.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de **[8%]**

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor al **[50%]**

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



## CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### 4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

#### 4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p><b><u>Residente de Obra</u></b></p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>CARGO</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Residente De Obra</b></td> </tr> </table> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos <b>[01]</b> años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<b>CARGO</b>	<b>Residente De Obra</b>	<p><b>[15] puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[15] puntos</b></p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[5] puntos</b></p>
<b>CARGO</b>			
<b>Residente De Obra</b>			



A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

#### 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa que el personal clave propuesto como como <b>[RESIDENTE DE OBRA]</b> cuente con las siguientes certificaciones:</p> <p>[CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS. POR INSTITUCIONES RECONOCIDAS, SELECCIONANDO LA QUE CORRESPONDA DEL SIGUIENTE LISTADO, CONSIDERANDO LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN: Project Management Institute (PMI), Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (FIDIC), Institution of Civil Engineers (ICE - NEC), Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), Leadership in Energy and Environmental Design (LEED), Stanford University – VDC Certificate, BuildingSMART International, Chartered Institute of Building (CIOB), International Facility Management Association (IFMA), Royal Institution of Chartered Surveyors (RICS), Autodesk, American Concrete Institute (ACI), International Association for Contract and Commercial Management (IACCM), IPMA International Project Management Association].</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acredita mediante la presentación de copia de las certificaciones.</p>	<p><b>[15] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Certificaciones del Líder del equipo del componente obra (residente de obra) (máximo 5 puntos):</b>                          Acredita una certificación <b>[2] puntos</b>                           Acredita más de una certificación <b>[3] puntos</b></li> <li>- <b>Certificaciones del Líder del equipo del componente diseño (jefe de elaboración de expediente técnico) (máximo 5 puntos):</b>                          Acredita una certificación <b>[2] puntos</b>                           Acredita más de una certificación <b>[3] puntos</b></li> </ul>



	<p>- <b>Certificaciones del resto del personal clave:</b>                  Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 1 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.  <b>[10] puntos</b></p>
--	---

<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                  Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.                   En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p> <p><u>Acreditación:</u>                   C.1) [Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares).] Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras de infraestructura vial</p>	<p><b>[15] puntos</b>                   En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.                   En caso de combinarse más de una práctica se suman los puntajes individuales.   <b>[15] puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita certificación <b>[15] puntos</b></li> <li>• No Acredita certificación <b>[00] puntos</b></li> </ul>

<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u>                  Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).                   El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación <b>[10] puntos</b></li> <li>• No acredita la Certificación <b>[0] puntos</b></li> </ul>

<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
--	--

<b>G. GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 9001:2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultorías de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de ejecución de obra.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <p>En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.</p> <p>En caso de combinarse más de una acreditación, se asigna puntajes individuales a cada una, las cuales suman el puntaje máximo del factor.</p> <p><b>[10] puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita certificación <b>[10] puntos</b></li> <li>• No Acredita certificación <b>[00] puntos</b></li> </ul>

<b>I. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos.</li> <li>2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos.</li> </ol>	<p><b>[15] puntos</b></p> <p>Según la guía de puntuación.</p> <p>Si presenta plan de Gestión de Riesgo</p> <p style="text-align: center;"><b>15 puntos</b></p> <p>Si no presenta plan de Gestión de Riesgo</p> <p style="text-align: center;"><b>0 puntos</b></p>



<p>3. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos.</p> <p>4. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.</p> <p>(De Conformidad Con La Lista De Riesgos Del Numeral 7.2 De La DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 02 riesgos identificados en el Proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra.</p> <p>Para presentar el Plan de Gestión de Riesgos se deberá adjuntar tomas fotográficas georreferenciadas, entre otros requeridos.</p>	
--	--

J. GESTIÓN DE PROCURA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>j.1) Identificación y Planificación de Recursos Críticos:                      El postor debe presentar un plan de adquisiciones detallado que incluya el listado de materiales, equipos y servicios esenciales, con tiempos estimados de entrega y estrategias de abastecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de recursos Críticos los que serán concordantes con las partidas de la ruta crítica del Expediente Técnico.</li> <li>- Tiempo estimado desde requerimiento hasta puesto en obra.</li> <li>- Factibilidad de energía y servicios que se requieran para el funcionamiento de la obra.</li> <li>- Movilización de productos a Obra.</li> </ul> <p>Para presentar el Plan de Gestión de Procura, este será desarrollado a través del siguiente mecanismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cronograma de actividades: Se presentará una programación PERT/CPM y Diagrama GANTT (programación secuencial de todas las tareas/actividades a desarrollar programado la apertura a la fecha de la convocatoria)</li> <li>- Para lo solicitado en el párrafo anterior el postor debe considerar la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos; asimismo plazos obligatorios como son la fecha de inicio y fin, la duración de las actividades expresadas en días, semanas y meses; debiendo además definir la ruta crítica del mismo, entre otros requeridos.</li> </ul>	<p><b>10] puntos</b></p> <p>Si presenta cronograma de adquisición de materiales, utilización de equipos</p> <p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p> <p>Si no presenta cronograma de adquisición de materiales, utilización de equipos</p> <p style="text-align: center;"><b>0 puntos</b></p>

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras de infraestructura vial</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación <b>[10] puntos</b></li> <li>• No acredita la Certificación <b>[0] puntos</b></li> </ul>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[15] puntos</b>
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
<b>B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>[15] puntos</b>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>[15] puntos</b>
<b>D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA</b>	<b>[10] puntos</b>
<b>F. CAPACITACIÓN</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>G. GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>[10] puntos</b>
<b>H. MEJORA AL REQUERIMIENTO</b>	<b>NO CORRESPONDE</b>
<b>I. GESTIÓN DE RIESGOS</b>	<b>[15] puntos</b>

J. GESTIÓN DE PROCURA	[10] puntos
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	[10] puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

### 5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

#### A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: **[LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO]**

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p><b>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>13</sup> puntos</b></p>

### 5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

$$PTP = \text{Puntaje total del postor a evaluar}$$

<sup>13</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:  
**[0.60]**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.40]**

**Donde:  $c1 + c2 = 1.00$**

**Importante para la entidad contratante**

- Únicamente en caso se haya determinado que la evaluación de ofertas económicas es FIJA en el sistema de entrega de solo construcción, se incluye reemplaza este numeral por lo siguiente;  
“El puntaje total corresponde al puntaje total establecido en la evaluación técnica de las ofertas”
- De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, las bases estándar contemplan una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

**Importante para la entidad contratante**

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]** seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante																	
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:                             <p>“Dicho plazo comprende:</p> <table> <tr> <td><b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b></td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> <tr> <td><b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b></td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> <tr> <td><b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b></td> <td>[.....] días calendario”</td> </tr> </table> </li> <li>En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:                             <p>“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:</p> <table border="1"> <tr> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> <tr> <td>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> <tr> <td>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> <tr> <td>PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE</td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> <tr> <td>PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)</td> <td>[.....] días calendario</td> </tr> </table> </li> </ul>		<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	[.....] días calendario	<b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b>	[.....] días calendario	<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	[.....] días calendario”	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario	PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario	PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario	PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario	PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	[.....] días calendario																
<b>PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO</b>	[.....] días calendario																
<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b>	[.....] días calendario”																
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario																
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario																
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario																
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario																
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario																

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:                             <p>“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA</p> </li> </ul>

FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

- “Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

CLÁUSULA .....: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO*

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.*

*CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE*

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.”*

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

*CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS*

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

*“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”*

- ***En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.***

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		OPCIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN DEL MAJESTAD DE LA GUERRA Y EL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA EN JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - COMANDO EN JEFE			
Fecha		01/03/2025		Ubicación Geográfica		Provincia de Jaen - Distrito Jaen - CAJAMARCA			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
TIPO DE RIESGO	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				Entidad	Contratista
				Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		
Técnicos	R-001	Deficiencia en la provisión de materiales	Alta	X					X
Organizacional	R-006	Falta de personal crítico en una etapa crucial del proyecto.	Baja		X				X
Administración de Proyecto	R-007	Cambio de Personal Clave a lo largo del Proyecto	Baja		X				X
Riesgos de Derecho de Vida	R-008	Retrasos en la Reubicación de servicios públicos (Interferencias)	Alta	X					X
Constructivos	R-009	Inadecuada estimación del tiempo construido	Moderada	X					X
	R-010	Condiciones geotécnicas del suelo (Riesgo Geotécnico)	Alta	X					X
	R-011	Retrasos por mal tiempo	Alta			X			X
	R-012	Desastres naturales (Inundaciones, etc.) (Riesgo Hidrológico)	Moderada			X			X

Durán Bangué Siquitama Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC: 20532342814

1073

Anexo N° 03									
FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		OPCIÓN DE COMPROMISO INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN DEL MAJESTAD DE LA GUERRA Y EL COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA ARMADA EN JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - COMANDO EN JEFE			
Fecha		01/03/2025		Ubicación Geográfica		Provincia de Jaen - Distrito Jaen - CAJAMARCA			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
TIPO DE RIESGO	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				Entidad	Contratista
				Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		
Constructivos	R-014	Proceso Constructivo en lanzamiento de estructuras metálicas	Alta	X					X
	R-016	Terremotos durante la construcción	Moderada			X			X
	R-017	Riesgo en la demora de fabricación de la estructura metálica	Alta	X					X
Diseño	R-018	Presencia de virus ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica. Dificultad en la toma de las muestras o insuficiente cantidad de ensayos en la etapa de elaboración del Expediente Técnico.	Alta	X					X
Normativos	R-019	Nuevos Permisos o nueva Intendencia Requerida	Baja			X			X
Financiero	R-020	Faltas de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra	Moderada			X			X
	R-021	Las fluctuaciones de precios de productos básicos	Moderada			X			X
	R-022	Daños e Incendios	Baja			X			X
Contractuales	R-023	Falta de Supervisor de Obra	Baja				X		X

Durán Bangué Siquitama Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 RUC: 20532342814

1074



Anexo N° 02							
MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO SEGÚN GUIA PMBOK							
1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD EL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 JORGE SANCHEZ SANCHEZ  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 218721

1807



1080

Anexo N°01 - 1					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001	Deficiencia en la provision de materiales		
3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Falta de potencia de materiales adecuados en canteras			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Crecida del rio que impide sacar el material		
		Causa N° 2	Explotacion de las canteras por terceros antes del inicio de obra		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		x	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.4	Prioridad del Riesgo	Alta	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retraso en las partidas de Concreto			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Monitoreo constante de la cantera y comunicacion a la entidad. - Acopio del Material antes del peiодо de lluvias.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinarahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



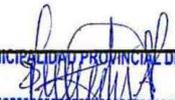
1079

Anexo N°01 - 2							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURÍSTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA* CON CUI 2517567				
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006	Perdida de personal critico en una etapa crucial del proyecto.			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Renuncia de personal clave comprometido en el proyecto y aplicacion de penalidad.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en el inicio de la obra, lo que provocaria que el personal clave busque otras oportunidades laborales.			
			Causa N° 2	Situacion de vulnerabilidad de personal clave ante el DENGUE			
			Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80			
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.03	Prioridad del Riesgo	Baja		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presentacion de carta de renuncia de personal clave.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Gestionar con la Entidad el rapido inicio de obra luego de aprobado el Expediente Tecnico.				
			MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  Darwin Enrique Sinarahua Alarcón INGENIERO CIVIL REG. CIP. 278721				



1078

Anexo N°01 - 3 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007	Cambio de Personal Clave a lo largo del Proyecto		
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Solicitud de cambio de profesional por parte de la Entidad, pudiendo afectar el rendimiento de la obra. Hasta conseguir un profesional reemplazante. Aplicacion de Penalidad.			
	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Solicitud de cambio de profesional por parte de la Entidad.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10	X	Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.01	Prioridad del Riesgo	Baja	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Solicitud de la Entidad de cambio de profesional.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Mantener una comunicacion fluida con la Entidad, que permita resolver con fluidez cualquier discrepancia que hubiera con uno de nuestros profesionales. - Mantener un Staff alterno, propio de nuestra empresa, que pueda ser reasignado ante una eventualidad con rapidez a este proyecto.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Shárahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1077

Anexo N°01 - 4 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567			
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008	Retraso en la Reubicacion de servicios publicos (Interferencias)			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interferencias y/o Servicios afectados no Identificados				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Presencia de Interferencia y/o servicios no identificado en la etapa de estudio.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.28	Prioridad del Riesgo	Alta		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Hallazgo de alguna interferencia no indentificada en el expediente tecnico.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Comunicar a la entidad a penas se identifique una interferencia nueva. -Solicitar a la Entidad sus buenos oficios para con el Municipio local, sobre el detalle de sus obras alrededor de la construcción del Puente Wañuda Vado.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinarhua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 276721



1076

Anexo N°01 - 5					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-009	Inadecuada estimacion del tiempo contratado		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Que el plazo de ejecucion de obra indicado en el contrato sea insuficiente para culminar la obra, habiendose encontrado una deficiencia en su elaboracion.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia en la elaboracion de la programacion de obra.		
		Causa N° 2	Deficiencia en el calculo de los rendimientos de las diferentes partidas de obra.		
		Causa N° 3	Probables nuevas cuarentenas totales establecidas por el estado, que pudieran retrasar la obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy Baja	0.10	Muy Bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	x
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atrasos en el calendario de ejecucion de obra, reportado en los informes de valorizacion.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Revisar el Calendario de obra antes del inicio de ejecucion de obra. - Revision de rendimientos, metrados y enlaces de la programacion de ejecucion de obra, antes de su inicio. -Trabajar en la elaboraci3n de un calendario acelerado, que evalúen mayor cantidad de turnos de trabajo. -Solicitar ampliacion de plazo, debido a cuarentenas totales establecidas por el Estado.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinarahua Alarc3n  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1075

Anexo N°01 - 6 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010	Condiciones geotecnicas del suelo (Riesgo Geotecnico)		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Que la capacidad portante del fondo de cimentación sea menor a la indicada en el proyecto. Lo que ocasionaría que sea necesario reformular el diseño de la cimentación de los estribos con mayores costos para el contratista, considerando que fue quien elaboro el expediente técnico.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia en los estudios geotecnicos de la capacidad portante.		
		Causa N° 2	Profundidad de exploracion insuficiente.		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Resultados de capacidad portante en fondo de cimentacion.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	-Contar con un asesor especializado en temas de Geotecnia, como parte del staff. - Contar con un asesor especializado en subestructuras de puentes como parte del staff.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinarahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. E.I.P. 278721



1074

Anexo N°01 - 7 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011	Retrasos por mal tiempo		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Que se produzca un retraso en el calendario de obra producto de lluvias extraordinarias en la zona del proyecto, lo que provocaría penalidades y pérdidas económicas a la empresa.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias extraordinarias en la zona del proyecto.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Atrasos en el calendario de ejecución de obra, reportado en los informes de valorización.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Contar con un asesor legal especialista en administración de contratos de obras públicas, como parte del staff. - Conseguir reportes de precipitación de las fechas de lluvias extraordinarias en el SENHAMI y recopilar artículos periodísticos locales. - Solicitar ampliación de plazo a la entidad.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinarahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1073

Anexo N°01 - 8 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI 2517567			
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012	Desastres naturales (huaycos, inundaciones, etc.) (Riesgo Hidrológico)		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Que se produzca un desastre natural (huayco, inundacion, terremoto, etc.) en la zona del proyecto; lo que provocaría la paralización de obra, daño parcial o total a obra ejecutada, daño a instalaciones auxiliares de la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias extraordinarias en la zona del proyecto o en las cuencas aguas arriba.		
Causa N° 2			Fenomeno del niño en las costas del Peru.			
Causa N° 3			Terremoto			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	X	
	Alta	0.70	Alto	0.40		
	Muy Alta	0.90	Muy Alto	0.80		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	- Atrasos en el calendario de ejecucion de obra, reportado en los informes de valorizacion. -Reporte de desastre natural en la zona del proyecto.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Contar con un asesor legal especialista en administracion de contratos de obras publicas , como parte del staff. - Conseguir reportes de precipitacion de las fechas de lluvias extraordinarias en el SENHAMI y recopilar articulos periodisticos locales. - Solicitar ampliacion de plazo a la entidad y activar los seguros de la obra.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 Darwin Enrique Sarmiento Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 270721



1072

Anexo N°01 - 9 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014	Proceso Constructivo en lanzamiento de estructuras metalicas		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Que el proceso constructivo indicado en el Expediente Tecnico, no sea realizable en campo y deba cambiarse o ajustarse en el proceseco constructivo. Estando la obra en marcha ocasionando posibles atrasos y sobrecostos a la obra. Riesgo de colapso de estructura metalica en pleno proceso de lanzamiento.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia en el diseño del procesos constructivo		
		Causa N° 2	Condiciones encontradas en campo, diferentes a las planeadas en el expediente tecnico		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.2	Prioridad del Riesgo	Alta	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	- Incumplimiento del Cronograma de Obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Revisar el procesos constructivo y las condiciones de campo al inicio de obra. - Contar dentro del Staff de asesores, con ingenieros Especialistas en construccion de puentes que nos permitan dar una respuesta rapida.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Darwin Enrique Sinaraita Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. Nº. 200021



1071

Anexo N°01 - 10 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567			
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016	Terremotos durante la construcción			
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de terremoto durante el periodo de ejecución que dañe parcial o totalmente lo ejecutado			
			CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Movimiento Telurico	
Causa N° 2						
Causa N° 3						
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy Baja	0.10	x	Muy Bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	- Ocurrencia de movimiento telurico				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Solicitar ampliacion de plazo a la entidad y activar los seguros de la obra. - Contar con un asesor legal especialista en administracion de contratos de obras publicas , como parte del staff.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 [Firma]  
 Dora Estrella Sinarhua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP-278721



1070

Anexo N°01 - 11 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-017	Riesgo en la demora de fabricacion de la estructura metálica		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Que por falta o dificultad en la logistica y procura, las planchas metalicas tarden en llegar a Taller para la fabricacion de las estructuras metalicas. O que exista dificultad para conseguir un Taller donde fabricar las estrcturas metalicas.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Retraso en la procura de las planchas metalicas.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
		x			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.24	Prioridad del Riesgo	Alta	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	- Atraso en el calendario de obras.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Coordinar la procura de las planchas metalicas antes de lo considerado en el calendario de obra. Coordinar con anticipacion la contratacion de un Taller que fabrique las estructuras metalicas .			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 Darwin Enrique Siharahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 278721



1069

Anexo N°01 - 12 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-018	(Riesgo de defectos de diseño) Fundacion de Puentes		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica. Deficiencia en la toma de las muestras o insuficiente cantidad de ensayos en la etapa de elaboracionn del Expediente Tecnico.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencia en el estudio geotecnico de la fundacion del puente.		
		Causa N° 2	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.2	Prioridad del Riesgo	Alta	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	- Paralización de las obras de los estribos, por diferencia en capacidad portante encontrada.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Contar con un asesor especializado en temas de Geotecnia, como parte del staff. - Contar con un asesor especializado en subestructuras de puentes como parte del staff.			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinorahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1068

Anexo N°01 - 13 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567	
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-019	Nuevos Permisos o nueva Informacion Requerida
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Requerimientos de nuevos permisos o informacion, no especificada en nuestro contrato. Ya sea con la Entidad Contratante, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Agricultura (ALA, ANA), u otro. Lo que generaria demoras y nuevos gastos generales.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Requerimiento de nuevos permisos y/o autorizaciones, no contemplados en nuestro contrato.
Causa N° 2				
Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
		Muy Baja 0.10 X	Muy Bajo 0.05	
		Baja 0.30	Bajo 0.10	
		Moderada 0.50	Moderado 0.20	X
		Alta 0.70	Alto 0.40	
		Muy Alta 0.90	Muy Alto 0.80	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.02	Prioridad del Riesgo
				Baja
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Recepcion de un documento solicitando un nuevo requerimiento no previsto en nuestro contrato.	
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinaciones con el Administrador de Contrato, a fin de que realice las gestiones solicitadas a nombre de la Entidad. O designe al supervisor para que sea quien realice el tramite requerido.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
 Darwin Enrique Sinarahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1067

Anexo N°01 - 14 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567				
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-020	Financiamiento del proyecto			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falta de financiamiento por parte de la ENTIDAD para ejecutar la Obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Reduccion del presupuesto del estado.			
			Causa N° 2				
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy Baja	0.10		X	Muy Bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50			Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy Alta	0.90			Muy Alto	0.80
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.08	Prioridad del Riesgo	Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de financiamiento para convocar y ejecutar la Obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción. Realizar coordinaciones constantes entra la alta Gerencia y Directores de la Entidad.					

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Darwin Enrique Sinaráhua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1066

Anexo N°01 - 15 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI 2517567		
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGOS	R-021	Las fluctuaciones de precios de productos basicos		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fluctuación en Índices Unificados de la Construcción, Índice de Precios al Consumidor y tasas de cambio			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo que asume el CONTRATISTA. De las disposiciones citadas en elArt. 17 del RLCE establecen; la obligación de la Entidad de incluir en las Bases las fórmulas de reajuste en los contratos de obra, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. La aplicación de las fórmulas		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	X	
		Alta	0.70		
		Muy Alta	0.90		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy Bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	X	
		Alto	0.40		
		Muy Alto	0.80		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.1	Prioridad del Riesgo	Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición imputable al CONTRATISTA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA. La aplicación de fórmulas de reajuste en la ejecución del contrato de obra tiene por objeto permitir al contratista actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra .			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sinarahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 276721



1065

Anexo N°01 - 16 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACIÓN DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567			
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-022	Daños a Terceros			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a terceros por responsabilidad civil, por parte del CONTRATISTA DE LA OBRA.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, cubierto con la Póliza CAR de la Obra.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy Baja	0.10		Muy Bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.03	Prioridad del Riesgo	Baja		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aplicación de Pólizas o Garantías (Cartas Fianzas)				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Obra debe contar con Pólizas de seguro CAR, contactar con la compañía de seguros y estar al día en el pago del mismo.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
 Darwin Enrique Sindrachua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721



1064

Anexo N°01 - 17 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	FECHA DEL DOCUMENTO	Fecha	01/02/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CORREDOR BIOTURISTICO, COMERCIAL, CULTURAL DEL MALECÓN DE LA QUEBRADA JAÉN DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CON CUI 2517567			
		Ubicación Geográfica	Provincia de Jaén - Distrito Jaén, CAJAMARCA			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-023	Falta de Supervisor de Obra			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la iniciación del Contrato de Obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas para el inicio del plazo de ejecución de obra.			
		Causa N° 2				
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy Baja	0.10	X	Muy Bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	X
	Muy Alta	0.90		Muy Alto	0.80	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.04	Prioridad del Riesgo	Baja		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada gestión administrativa para la convocatoria del Proceso de Selección.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE.				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

*Darwin Enrique Sifanahua Alarcón*  
 Darwin Enrique Sifanahua Alarcón  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP. 278721

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

<b>OTRAS PENALIDADES</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
<b>CONTROL TÉCNICO:</b>			
01	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.5 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.
	<b>Participación del plantel profesional clave:</b> Cuando el residente y demás personal		



02	acreditado del contratista no se encuentra en forma permanente en obra de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o área usuaria.	0.5 UIT por cada día de ausencia no justificada del personal de obra.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
03	<b>Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:</b> Habiéndose cumplido los procedimientos señalados en el numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176° del reglamento, el contratista deberá actualizar los cronogramas a la fecha de inicio de obra y presentarlos al supervisor o inspector (según corresponda) dentro de los siete (7) días calendarios de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación, la multa por cada día retraso será:	0.5UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
04	<b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no puede exceder de (7) d/c contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo, establecidos en el Art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.	0.5UIT vigente al momento de la aplicación de la penalidad por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
05	<b>Revisión de Expediente Técnico de Obra:</b> Si dentro de los doce (12) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión al expediente técnico de obra que incluya, entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, según el Art. 171 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.	1 UIT, por cada día de retraso de presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
06	<b>Valorización de obra:</b> Por no presentar la valorización dentro del último día de cada periodo previsto en el Art. 210, numeral	3/1000 del monto valorizado del periodo,	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

	210.2 del Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas.	por cada día de retraso de presentación.	
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA:</b>			
07	<b>Indumentaria e implementos de protección personal:</b> Cuando el contratista y/o residente de obra permite que el trabajador labore sin, o que los tenga incompletos sus EPPs, conforme lo establece la NORMA G. 050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
08	<b>Seguridad de obra y señalización:</b> En caso el contratista, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria de los trabajadores.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
09	<b>Informe de incidentes ocurridos en obra:</b> Cuando el contratista no reporte los incidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
10	<b>Plan de manejo ambiental:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo, de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
11	<b>Plan de seguridad y salud en el trabajo:</b> no presentar dentro de los siete (7) días de indicado el plazo de ejecución de obra, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector.	0.2 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
<b>CONTROL DE CALIDAD:</b>			
12	<b>Calidad de ejecución de obra:</b> Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado, entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de la entidad que visitó la obra y personal de obra	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

	del ejecutor o consultor y/o supervisor.		
13	<b>Calidad de materiales:</b> Cuando el contratista coloque materiales que no cumplen los requerimientos de las especificaciones técnicas autorizadas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazado por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la ENTIDAD. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el supervisor (área usuaria) que visitó la obra.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
14	Si el contratista incumple con las normas socio laborables y/o de seguridad y salud en el trabajo.	0.1 UIT, por cada día de ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.
15	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS:</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales, dosificados y/o ensayos de control de calidad, así mismo también se aplicara penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, la multa diaria será.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o área usuaria.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### Importante para la entidad contratante

*Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES],*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

*Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### Importante para la entidad contratante

*En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:*

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **[INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO].**”*

*Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del*

*Reglamento:*

- *El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- *El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**Importante para la entidad contratante**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:*

**CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].*

*La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.*

*La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases**

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR**

**LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladico:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD  
CONTRATANTE”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Advertencia**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>



## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

#### **[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



**Advertencia**

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibidem

<sup>20</sup> Ibidem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### PACTO DE INTEGRIDAD<sup>21</sup>

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>22</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>23</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>24</sup>.

<sup>21</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>22</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>23</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>24</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>25</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>26</sup>

\_\_\_\_\_  
Firma  
N° de DNI:

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>25</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>26</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3<sup>27</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

<sup>27</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

## ANEXO N° 4

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITE DE SELECCION

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b> | [ % ] <sup>28</sup> |
|    | <b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</b>                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b> | [ % ] <sup>29</sup> |
|    | <b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</b>                          |                     |
|    | TOTAL OBLIGACIONES   | 100% <sup>30</sup>  |

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del consorciado 1**  
**o de su representante legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del consorciado 2**  
**o de su representante legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consortiado 3**  
**Nombres, apellidos y firma del consorciado 3**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

### Advertencia

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

## ANEXO N° 5<sup>31</sup>

### DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

#### COMITE DE SELECCION

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>32</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>33</sup> de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley**

<sup>31</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>32</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>33</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6  
OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<b><u>N° ITEM O TRAMO</u></b>	<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>UNIDAD</u></b>	<b><u>METRADO</u></b>	<b><u>PU</u></b>	<b><u>SUB TOTAL</u></b>
			-	-	-

<b><u>1</u></b>	<b><u>Total costo directo (A)</u></b>	
<b><u>2</u></b>	<b><u>Gastos generales</u></b>	
<b><u>2.1</u></b>	<b><u>Gastos fijos</u></b>	
<b><u>2.2</u></b>	<b><u>Gastos variables</u></b>	
	<b><u>Total gastos generales (B)</u></b>	
<b><u>3</u></b>	<b><u>Utilidad (C)</u></b>	
	<b><u>SUBTOTAL (A+B+C)</u></b>	
<b><u>4</u></b>	<b><u>IGV<sup>34</sup></u></b>	
<b><u>5</u></b>	<b><u>Monto total de la oferta</u></b>	

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

#### **Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la entidad contratante**

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

*Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.*

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)

- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV35
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

**“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.**

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

**“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”**

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.**

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.**

**En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:**

**“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.**

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

**“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.**

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1 Total costo directo (A)

2 Gastos generales

2.1 Gastos fijos

2.2 Gastos variables

Total gastos generales (B)

3 Utilidad (C)

SUBTOTAL (A+B+C)

4 IGV<sup>36</sup>

5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada,

<sup>36</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV<sup>37</sup>
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*
- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>37</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCION

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.*

**Advertencia**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)])**

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 9**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
-

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.



Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
<b>TOTAL</b>											

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

## ANEXO N° 13

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>43</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

#### **Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>43</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>44</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>45</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>46</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o**

<sup>44</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>45</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>46</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



representante legal, según corresponda

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 16<sup>47</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>47</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITE DE SELECCION**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° 003-2025-MPJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda